

Recomendación: 11/2015

Expediente: 338/14

Fecha de emisión de la recomendación: 9 de junio de 2015

Extracto:

Con motivo de una obra de construcción en las calles Galena y Nieto, compareció una persona a inconformarse con el hecho de que no había espacios habilitados para peatones, y que por él y otra persona se habían lastimado, él en su pie izquierdo al descender de su domicilio pues con la obra se generó un desnivel de aproximadamente 80cm sin que se pusiera rampa o escalera y la otra persona se fracturó el tobillo derecho al caerse por la misma causa.

Se resolvió que el Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes violentó los derechos humanos de libre tránsito e integridad y seguridad personal de las dos personas que resultaron lesionadas por omitir exigir a las empresas que realizaron las obras que desde el principio instalaran un andador protegido para el paso seguro de peatones.

Se recomendó al citado funcionario que supervisara que en la ejecución de obras públicas se respeten los derechos humanos de las personas y se implementen medidas de seguridad para garantizar la vida e integridad física de los trabajadores y terceros desde el inicio y durante todo el proceso y se tomen las medidas necesarias para que no se impida la circulación a los habitantes y transeúntes.

Esta es una versión pública extractada de la Resolución que fue emitida dentro del expediente de queja 338/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.